



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 061 -2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 19 FEB 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral Regional No. 396-2014-DRA.T de fecha 18 de Diciembre del 2014, se ha procedido a Cesar Definitivamente de la Carrera Administrativa, a partir del 31 de Diciembre al empleado nombrado Ing. JUAN GIL VIZCARRA MAMANI, en el Grupo Ocupacional de Profesional, Nivel Remunerativo SPE, Cargo Especialista en Promoción Agraria I, por la causal a su solicitud, y en su condición de Empleado Nombrado de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, de la Agencia Agraria Candarave;

Que, mediante Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos se determina el tiempo de servicios prestados al Estado, por el citado servidor al concluir en el cargo y funciones de Especialista en Promoción Agraria I, Nivel Remunerativo SPE;

Que, de oficio la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, ha practicado la liquidación correspondiente conforme a la Ley No. 25224, Artículo N° 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la misma que se encuentra reflejada en la Liquidación No. 001-2015-OA-UPER-REM e Informe Legal No. 016-2015-OAJ/DRAT.GRT, que forma parte de la presente Resolución y que, habiéndose cumplido con las formalidades de Ley y los requisitos establecidos; es pertinente otorgar el beneficio de compensación de tiempo de servicios y otros al servidor;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Legislativo No.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y las atribuciones conferidas por la, Resolución Ejecutiva Regional No. 021-2015-PR/GOB.REG.TACNA, con la visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por Única Vez,** al servidor TAP. Ing. JUAN GIL VIZCARRA MAMANI, la suma de **S/.664.24** Seiscientos Sesenta y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles, afectar al clasificador de gasto 2.1.1.9.2.1 por concepto de beneficio por compensación de tiempo de servicios equivalente a 23 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado conforme al siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios	: S/. <b>664.24</b>
Adeudos Informe Legal No. 016-2015-OAJ/DRAT-GRT	: S/. 124.00
Total Liquido a percibir Compensación Tiempo de Servicios	: S/. <b>540.24</b>

A PAGARSE





**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 061 -2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 19 FEB 2015

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afecte al Presupuesto en vigencia del Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
DIRECTOR REGIONAL

KJR/Jhm  
C.C.

- Tramite Doc
- Oficin OPP
- Interesado
- Personal
- Planillas
- Archivo